

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.986 / 2014.-

ZAPALLAR, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía Nº 1.530/2013, de fecha 1 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 352/2014, de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.
- Artículo 197 bis del Código del Trabajo.
- Certificado de Nacimiento del Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

AUTORIZASE a la siguiente funcionaria del Departamento de Salud, que se individualiza para que haga uso de PERMISO POSTNATAL PARENTAL, por el Nacimiento de su Hija Teresita Guerrero Hernández, según detalle:

Nombre / Cargo	Fecha	
SILVANA HERNANDEZ GAJARDO	02.06.2014 al 24.08.2014	
Técnico Paramédico	Ambas fechas inclusive	

MUNICIPAL

ADMINISTRADORXIMENA OLIVARES CERPA

Administradora Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: SALUD / Permiso Administrativo

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE SALUD. 1.-
- 2.-RECURSOS HUMANOS.
- OFICINA DE TRANSPARENCIA. 3.-
- CONTRALORIA REGIONAL. 4 -
- RCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

TL / SEC / ffd.-